



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N°069-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 04 de abril de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.**

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDSE-H/L de fecha 27 de mayo de 2024, Acuerdo de Concejo N°014-2025-MDSE-H/L de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N°224-2025-MDSE/GDUR/RACB-SGOPU emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, Memorandum N°290-2025-MDSE/GYM/GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N°079-2025-OGAJ/MNSE emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°235-2025-MDSE/GDUR/RACB-SGOPU emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, Informe N°042-2025-MDSE/GYMV/GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Proveído N°066-2025-GM/MNSE emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N°29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDSE-H/L de fecha 27 de mayo de 2024, se acordó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIORIZACIÓN**, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Creación del servicio de movilidad urbana en la localidad de Cashahuacra Distrito de Santa Eulalia de la Provincia de Huarochiri del Departamento de Lima"	2594789	S/. 3,117,869.95

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°014-2025-MDSE-H/L de fecha 25 de febrero de 2025, se acordó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIORIZACIÓN**, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE, EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA"	2679895	S/. 3,999,692.99

Que, mediante Informe N°224-2025-MDSE/GDUR/RACB-SGOPU la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, eleva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la propuesta de participación de varias áreas de la entidad en el comité especial de selección de empresas privadas para proyectos financiados bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme a la Ley N°29230 y su reglamento; asimismo sugiere que el Comité Especial de selección incluya representantes de las siguientes áreas para cada inversión, que se presenta a continuación:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSIÓN	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	A. GERENTE MUNICIPAL – Abog. María Isabel García Rivera B. EFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (e) – C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. C. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz	A. JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL – Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup B. SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS – Ing. Richard Alexander Caldas Bartolo C. JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA – C.P.C. Cristian Ronal Estela Bustamante.	PI: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2594789



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	<p>A. GERENTE MUNICIPAL – Abog. Maria Isabel Garcia Rivera</p> <p>B. EFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (e) – C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo.</p> <p>C. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz</p>	<p>A. JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL – Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup</p> <p>B. SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS – Ing. Richard Alexander Caldas Bartolo</p> <p>C. JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA – C.P.C. Cristian Ronal Estela Bustamante.</p>	<p>PI: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	2679895

Que, mediante Memorandum N°290-2025-MDSE/GYM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la oficina de asesoría jurídica, la emisión de una opinión legal sobre la propuesta de conformación del comité especial para la selección de empresas privadas en proyectos de obras por impuestos; así como la designación de este mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°079-2025-OGAJ/MDSE la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, respecto del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", a la fecha tiene el plazo vencido por cuanto el comité especial debió ser designado dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización, por lo que teniendo en consideración que este fue aprobado mediante acuerdo de concejo N°21-2024-MDSE-H/L de fecha 27/05/2024, el plazo venció con fecha 29/05/2024. Respecto a la propuesta para la conformación del comité especial, para ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA, se observa que para el caso de los miembros titulares correspondiente al Gerente Municipal y oficina general de administración, no cumplen con el perfil de especialistas en la materia contraviniendo lo dispuesto en el numeral 30.2 del artículo 30 D.S. N°210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, que establece que dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expedientes independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial, por tanto, corresponde reformular la propuesta del comité;

Que, mediante Informe N°235-2025-MDSE/GDUR/RACB-SGOPU la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita la designación del comité especial para la selección de empresas privadas correspondiente a la inversión con CUI 2679895 "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA", considerando las siguientes oficinas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Adelker Andreen Apac Espinoza (Personal de planta)	PI: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgia Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		



Que, mediante Informe N°042-2025-MDSE/GYMV/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada a la Gerencia Municipal el Informe N°235-2025-MDSE/GDUR/RACB-SGOPU emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, quien solicita la designación del comité especial para la selección de empresas privadas correspondiente a la inversión con CUI 2679895 "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Proveído N°066-2025-GM/MDSE la Gerencia Municipal, remite los actuados a la oficina de secretaria general, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que ejecutará el Proyecto denominado: "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2679895, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Adelker Andreen Apac Espinoza (Personal de planta)	PE: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexsander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgía Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Adelker Andreen Apac Espinoza (Personal de planta)	PE: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexsander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgía Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).



**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE